



Municipalidad Provincial de Ica



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 33 -2012-AMPI.

VISTOS: La solicitud sobre Reconocimiento del Comité Vecinal "Almirante Miguel Grau Seminario" de la Urb. San Isidro, contenido en el Exp. N° 02471-12 promovido por doña María Cecilia Muñoz Zegarra; así como el Informe legal N° 058-2012-GAJ-MPI-ECHH, y

CONSIDERANDO:



Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del T.P. de la ley N° 27972, establecen que las Municipalidades Distritales y Provinciales son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia con sujeción a ley.

Que, la recurrente se encuentra solicitando el reconocimiento de la Junta directiva del Comité vecinal "Almirante Miguel Grau Seminario" de la urb. San Isidro de esta ciudad, y cumple en adjuntar 1) Acta de Fundación, 2) Copia de Los Estatutos, 3) Copia del Padrón de Socios, 4) Copia del Plano Jurisdiccional, y, 5) Copia de DNI de cada uno de los integrantes del Concejo Directivo, documentos que han sido debidamente evaluados por el Área de Participación Ciudadana de la Subgerencia de Desarrollo Humano de la Gerencia de Promoción y Desarrollo Social, conforme obra del Informe N° 16-2012-JMF-SGDHP.GPDS-MPI de Fs. 44.



Que, mediante el proveído N° 024-2012-MAR-AL-GPDS-MPI del Asesor Legal de la Gerencia de Promoción del Desarrollo Social, indica que el Comité vecinal citado ha cumplido con los requisitos exigidos por ley para conseguir su Reconocimiento Oficial, por lo que corresponde ser efectuado por el Titular del Pliego, en este caso el Señor Alcalde provincial.



Que, la Gerencia de Asesoría jurídica ha efectuado un análisis de lo actuado, y teniendo en cuenta que los vecinos de una circunscripción territorial intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y con la misma ley de la materia, debe entenderse que el ejercicio de dicho derecho se produce mediante diversos mecanismos de participación, entre ellos, participación a través de Juntas Vecinales, Comités de vecinos, Asociaciones Vecinales, u otras similares de naturaleza vecinal, tal como lo preceptúan los Art. 111 y 113 de la Ley N° 27972.

En uso de las atribuciones conferidas en la ley N° 27972 y estando al Informe Legal N° 058-2012-GAJ-MPI-ECHH de la Gerencia de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar procedente la solicitud planteada por doña María Cecilia Muñoz Zegarra; en consecuencia, RECONOZCASE a la junta Directiva del Comité





Municipalidad Provincial de Ica



Vecinal "Almirante Miguel Grau Seminario" de la urbanización San Isidro-Ica, por el período 2012-2014 conforme lo indica el Art. 30 de los Estatutos Internos de dicho Comité Vecinal, quedando conformado de la siguiente manera:

COORDINADOR (A) MARIA CECILIA MUÑOZ ZEGARRA DNI Nº 21463312

DIRECTOR SECRETARIO ALICIA VICTORIA GARCIA ANICAMA DNI Nº 22272581

DIRECTOR DE ECONOMIA CARLOS ROMULO CABRERA CABANA DNI Nº 22082448

DIRECTOR PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD MARIA DEL PILAR SIGUAS DNI Nº 06610418

VOCAL AMERICO VALLE ZULOETA DNI Nº 21401883

VOCAL GIANCARLO ALEXANDER ROMAN HERRERA DNI Nº 21560277

VOCAL RONNIE LEON SALAZAR URIBE DNI Nº 21416432

SEGUNDO.- Disponer que por Secretaria General se efectúen las notificaciones a la parte interesada, así como las Dependencias de la Corporación Municipal que resulten necesarias.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 333-12 Fecha: 19 JUL 2012

Entidad: *Informática*

Señor (a)

Es grato remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente transcripción final de la resolución N° 333-12 de fecha 19 JUL 2012

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Edgar Fernando Lovera Peña
SECRETARIO GENERAL MPI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

C.P.C. JAVIER GUSTAVO MARTINEZ GARCIA
ALCALDE